



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070002249

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO
Destino: NESTOR



Por el cual se reconoce un valor ordenado en sentencia judicial a favor del señor Nestor Adolfo García Bedoya

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, la Asamblea de Antioquia faculta a la Secretaria de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativos de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

El Juzgado Civil Laboral del Circuito de la Ceja Antioquia, expidió sentencia de primera instancia el 05 de abril de 2017 y la resuelve el Tribunal Superior de Antioquia Sala laboral con ponencia del magistrado Héctor H. Álvarez Restrepo, dicto la segunda instancia el 23 de agosto de 2017 en proceso Ordinario Laboral, instaurada por el señor Nestor Adolfo García Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.780.650, declara que entre el demandante y la demandada BRILLADORA LA ESMERALDA, representada por el señor Jonathan Tiffin Sharp y en forma solidaria el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, existió una relación laboral, a través de un contrato laboral a término indefinido, entre el 09 de octubre de 2012 hasta el 11 de mayo de 2013, se declara que el demandante Nestor Adolfo García Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.780.650, tiene derecho y en consecuencia se condena a las entidades demandadas al pago de: valor reconocido en el fallo \$10.560.905.

Que el despacho, el 30 de octubre 2017, efectúa liquidación del crédito y costas dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor Nestor Adolfo García Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.780.650, por un monto total de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$10.560-905).**

Que la apoderada judicial del señor Nestor Adolfo García Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.780.650 JULIA FERNANDA MUÑOZ RINCON, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.491.173 y Tarjeta Profesional 215.278, por medio de comunicación radicada con número R2018010229164 del 14 de junio de 2018, formula cuenta de cobro a favor de su representado.

Que la funcionaria Ligia Maria Gómez adscrita a la Subsecretaría Administrativa procedió a realizar la correspondiente liquidación el pasado 16 de julio de 2018 lo cual arroja la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$10,560.896).**

Que por medio de comunicación interna se solicitó la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, otorgándose el CDP número 3000038668 del 08 de agosto de 2018, por un monto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$10,560.896).**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Dado lo anterior, se reconoce el monto previamente indicado, por tanto se cancela al señor Nestor Adolfo García Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.780.650 por un monto total de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$10,560.896).**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

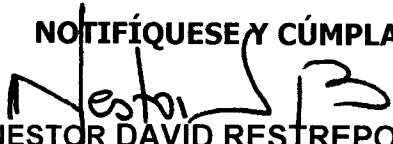
ARTÍCULO PRIMERO: Pagar al señor Nestor Adolfo García Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.780.650 por un monto total de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$10,560.896).** por concepto de liquidación de prestaciones sociales e indemnización de acuerdo con lo ordenado por El Juzgado Civil Laboral del Circuito de la Ceja Antioquia del, 05 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la doctora JULIA FERNANDA MUÑOZ RINCON, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.491.173 y Tarjeta Profesional 215.278 apoderada del señor Nestor Adolfo García Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.780.650 el presente acto administrativo en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

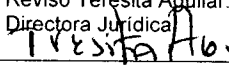
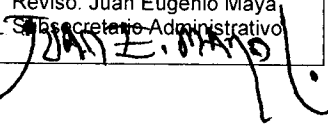
ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y frente al mismo no proceden recursos en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Hacienda para las actuaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación



Proyecto. John Alberto Rivera Profesional Universitario 13-08-2018	Revisó Teresita Aguilar. Directora Jurídica 	Revisó. Juan Eugenio Maya, Subsecretario Administrativo 
--	---	--